

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ACTA DE REUNIÓN N° 1	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA 23	MES 10	AÑO 2024
	HORA DE INICIO	9:00 AM	HORA DE FINALIZACIÓN	11:30 AM
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD		GUAPI - CAUCA
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE		Vicepresidencia de Contratación y Titulación

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.	Todos
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero.	Agencia Nacional de Minería
3	Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al Catastro Minero.	Agencia Nacional de Minería
4	Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.	Alcaldía Municipal de Guapi - Cauca
5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	Agencia Nacional de Minería y Alcaldía Municipal de Guapi - Cauca
6	Concertación con autoridades locales.	Agencia Nacional de Minería y Alcaldía Municipal de Guapi - Cauca
7	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería y Alcaldía Municipal de Guapi - Cauca

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.</p> <p>Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Guapi - Cauca, se llevó a cabo una reunión presencial con el fin de adelantar la reunión de Coordinación y Concurrencia con autoridades territoriales, la cual se encuentra contemplada en el actual procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, establecido en la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023 (modificada parcialmente mediante Resolución No. 588 del 21 de agosto de 2024). Se aclara que para los efectos pertinentes la sesión será grabada mediante audio.</p>



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Dicho lo anterior, se hace presentación de la agenda del día y se procede en primer lugar a verificar el Decreto No. 137 del 21 de Octubre de 2024 “por medio de la cual se encargan las funciones de la alcaldesa del municipio de Guapi-Cauca”, el cual fue suministrado por la administración municipal previamente a la instalación del espacio, el cual en sus Artículos Tercero y Cuarto dispone lo siguiente:

*“(…) **Artículo primero:** Encargar de las funciones de alcalde del Municipio de Guapi – Cauca al señor LUIS ÁNGEL SOLÍS SINISTERRA identificado con CC No 10’385.499 expedida en Guapi, el cual se desempeña como Secretario de Gobierno Municipal, durante los días 21, 22 y 23 de Octubre de 2024.*

***Artículo Segundo:** El encargado ejercerá las funciones que le sean propias al cargo de Alcalde Municipal en representación legal del Municipio y continuidad en la prestación del servicio del Municipio de Guapi, mientras dure su ausencia. (…)”.*

Por parte de la Agencia Nacional de Minería, asistieron a la reunión Julieth Marianne Laguado – Gerente de Contratación y Titulación, Nayive Carrasco – Abogada contratista Grupo de Contratación Minera, Herbert Pavel Cely – Ingeniero Geólogo Grupo de Contratación, Juan Pablo Castro – Audiovisual Grupo de Contratación Minera, Sebastián Fagua – Social Senior del Grupo de Contratación Minera. Por parte de la Alcaldía Municipal de Guapi – Cauca, hicieron presencia el Doctor Luis Ángel Solís - Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde Encargado, Francisco Playonero - Inspector de Obras/Secretaría de Planeación, Jefferson Perlaza – Asesor de Desarrollo Comunitario, Jaime Castro – Topógrafo Apoyo Planeación Municipal, Jaime Vásquez – Apoyo, Francisco Mancilla – Apoyo, Olimpo Rentería – Apoyo Planeación Municipal y miembro del Consejo Comunitario del Río Napi. Así mismo, por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC asistió Blanca Hurtado – Profesional de la Oficina CRC en Guapi/Cauca, por parte del Concejo Municipal asistió Jesús Montaña - Honorable Presidente del Concejo Municipal de Guapi y Omar Javier Solís – Concejal del Municipio. Por parte del Consejo Comunitario del Río Napi asistió Carlos Alberto Izquierdo - Representante Legal del Consejo Comunitario Río Napi, así como el señor Eustaquio Carabalí – Líder Comunitario Consejo Comunitario Río Napi, y por parte del Consejo Comunitario del Río San Francisco asistió José Danilo Solís – Representante Legal del Consejo Comunitario Río San Francisco. Por último, se deja constancia que La Personera Municipal – Doctora Karen Montaña aunque fue invitada se excusó verbalmente por no asistir dado que tenía unos compromisos indelegables, pero indica estar dispuesta a publicar en sus sedes el acta para conocimiento de las comunidades.

Instalada la reunión por parte de la Alcaldía Municipal y la Agencia Nacional de Minería, se procede a indicar el objeto de la misma; manifestándose que con esta se busca llevar a cabo el espacio de Coordinación y Concurrencia con el propósito de poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio con la que cuenta a la fecha la Agencia Nacional de Minería; así como coordinar las diferentes actividades susceptibles de desarrollar según el uso del suelo y aquellas a ejecutar en el subsuelo del Municipio con base en la normatividad aplicable vigente. Lo anterior, considerando las competencias y facultades a cargo de cada una de las Entidades que intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables mineros en las áreas donde se encuentran solicitudes viabilizadas por parte de la ANM.

La ANM presenta las modalidades para poder acceder a un título minero, empezando por las Propuestas de Contratos de Concesión – PCC a las cuales les rige el régimen ordinario, y las Propuestas de Contrato de Concesión Diferenciales – PCCD, con requisitos Diferenciales. De acuerdo al ordenamiento jurídico vigente en Colombia, la persona Natural o Jurídica, nacional o extranjera, radica su propuesta ante la Autoridad Minera Nacional (ANM), a través de la plataforma Anna Minería. La ANM evalúa estas propuestas desde el orden técnico, económico, jurídico, y sobre lo ambiental, atendiendo al llamado que hizo el Consejo de Estado a través de la Sentencia conocida como “Ventanilla Minera”, articula con la Autoridad Ambiental, quién emite, bajo el principio de precaución, una certificación de zonificación ambiental (que no suple ni reemplaza el licenciamiento ambiental). Al cumplir con estos requisitos, la propuesta es viabilizada para que el equipo de la ANM inicie el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.

Continuando con el desarrollo de la reunión, la ANM hace a los presentes una breve explicación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras adoptado mediante la Resolución No. 1099 de 2023 (modificada parcialmente mediante Resolución No. 588 del 21 de agosto de 2024), el cual gira en torno al desarrollo de las siguientes fases:

1. Aproximación al territorio.
2. Coordinación y Concurrencia, Diálogo Social y Metodologías Participativas.
3. Pedagogía y Diálogo Social.
4. Audiencia Pública Minera.

Finalmente, la Agencia Nacional de Minería destaca que el espacio tiene como finalidad, hacer converger de manera Concurrente y Coordinada dos elementos esenciales de la Constitución Política de Colombia, es decir la coexistencia de los principios de Estado unitario y de autonomía de las entidades territoriales, tal y como se precisa la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018 proferida por la Honorable



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Corte Constitucional. La ANM enfatiza en el concepto que ha dado la Honorable Corte Constitucional frente a la inconstitucionalidad del derecho al veto.

La ANM recalca que con el procedimiento de APM busca garantizar la participación informada de las comunidades, propiciando diálogos sociales que pueden derivar en acuerdos y en ese sentido aportar a la armonización de la actividad minera en los territorios.

La ANM hace un recuento de los diferentes espacios de diálogo que se han tenido hasta el momento en el marco del procedimiento de audiencias públicas mineras que se está llevando a cabo en el municipio de Guapi – Cauca, donde se han llevado a cabo diálogos sociales y pedagógicos con Autoridad Municipal, Autoridades Tradicionales de los Consejos Comunitarios donde están ubicadas las solicitudes viabilizadas, comunidad de estos Consejos Comunitarios y Proponentes.

El presidente del Concejo Municipal interviene para comentar que en un espacio previo con el equipo de ANM, se había expuesto que el 90% de los concejales son de zonas rurales, y que en ese sentido propone revisar la posibilidad de realizar una reunión con el Concejo Municipal en plenaria de acuerdo a su cronograma de sesiones, con el objetivo de presentar los resultados de la reunión de Coordinación y Concurrencia, que son recogidos en esta acta, y presentar el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras que se está llevando a cabo en el Municipio de Guapi/Cauca; a lo cual la ANM le indica que está dispuesta a hacer la respectiva socialización con el Consejo Municipal por lo que se propone se desarrolle en el marco de las sesiones del mes de noviembre de 2024, en consecuencia se acuerda que el Presidente del Consejo Municipal, indicará a la ANM si es posible tener este espacio de acuerdo a la agenda de sesiones del Concejo, y si esta consideración es afirmativa, indicará la fecha y hora en que se otorgará por ese órgano el espacio para la Agencia.

2. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.

A continuación, el equipo de la ANM, hace una presentación sobre el proceso de titulación minera y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía Municipal y hace parte integral de esta Acta), lo anterior con el fin que el ente territorial comprenda claramente el desarrollo de los proyectos mineros.

Se explica la etapa precontractual y la contractual una vez suscrito el contrato de concesión minera, se menciona que es importante aclarar que la minería la regula dos autoridades, por un lado la parte técnica la Agencia Nacional de Minería y por la parte ambiental la Corporación Autónoma Regional para el caso de Guapi la CRC, frente a estas dos autoridades los titulares tienen que sacar unos permisos, y se menciona que la ANM, primero le da el derecho a explorar, más no a explotar, después de ello si encuentra el mineral, cómo se encuentra dispuesto y qué cantidad se puede sacar, para ello se hacen unos estudios que hacen parte del muestreo y reconocimiento de la zona, esas actividades de exploración se da dependiendo del mineral que se haya solicitado, esta exploración tiene el objetivo de identificar si en la zona solicitada se encuentra el material de interés o no se encuentra, aquí se resalta que hay muchos títulos que se otorgan y nunca se convierte en un proyecto minero porque puede ser que el mineral no se encuentre o si se encuentra, no se encuentra la cantidad que se necesita para extraer, entre otros. Se expone que en caso que se encuentre el mineral, se pasa hacer la planeación minera, el cual es un documento llamado PTO, o programa de trabajos y obras, y el titular cuando ya sabe cómo va a desarrollar la extracción, identificando las posibles afectaciones ambientales y allí se presenta el documento paralelo ante la Corporación Ambiental, que es el estudio de impactos ambientales, y en ese documento se mencionan las actividades a desarrollar con el propósito de mitigar los posibles impactos, se menciona que la etapa de exploración dura tres (3) años inicialmente, sin embargo se puede solicitar prórroga para seguir ejecutando las actividades de exploración, que sería de dos (2) en dos años, con un máximo de once (11) años.

Después de ello, y tener los dos documentos aprobados, se pasa a la etapa de construcción y montaje, que es la preparación para iniciar la explotación, y finalmente se entra en la etapa de explotación, se indica que el Código de Minas menciona que la duración del ciclo minero es hasta de treinta (30) años prorrogables.

La ANM presenta la figura de Propuestas de Contrato de Concesión con requisitos Diferenciales – PCCD, que como su nombre lo indica tiene unos requisitos diferenciales que están enmarcados en el decreto 1378 de 2020. Este contrato inicia en etapa de exploración con explotación anticipada, esto requiriendo un anexo técnico, que no es lo mismo que un PTO. El condicionamiento de este está enmarcado a que obtengan el licenciamiento ambiental. Se otorgan por 30 años. Una vez terminen su etapa de explotación anticipada, presentan un PTO diferencial y luego de esto deben pedir una solicitud de actualización de la licencia ambiental.

Posterior a la aclaración del ciclo minero y se presenta el catastro minero en el municipio.



3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo con el catastro minero.

Contexto de cómo se encuentra el municipio de Guapi - Cauca, el estado minero:

Descripción	Cantidad
TÍTULOS MINEROS	9
SOLICITUDES VIGENTES	29
PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE	10

Se menciona que existen 9 títulos mineros, de los cuales podrían estar en estado de exploración, explotación y/o cierre y abandono. Así mismo se indicó que actualmente se cuenta con 29 solicitudes vigentes, de las cuales se van a socializar 10 solicitudes viabilizadas respecto de las cuales se indicó que ya cumplieron con los criterios, económico, jurídico, técnico y cuentan con certificación ambiental (se indica que vale la pena aclarar que la certificación ambiental no reemplaza la licencia ambiental).

Se presenta listado de los 9 títulos mineros otorgados a la fecha en el municipio de Guapi – Cauca, aclarándose que se dejará copia de la presentación para que puedan detallar la información. Así mismo se brinda información acerca de la clasificación minera de acuerdo al área, así:

Pequeña Minería: Menor o Igual a 150 hectáreas
 Mediana Minería: 150 – 4999 hectáreas
 Gran Minería: 5000 – 10000 hectáreas

Se explica que se puede clasificar por área, pero también podría clasificarse según cantidad de reserva extraída.

La ANM aclara que en el caso de las PCCD, que son la mayoría de las propuestas viabilizadas en el municipio de Guapi, la clasificación de escala de minería no le aplica la anterior clasificación, pues le aplica el decreto 1378 de 2020, donde se definen unos volúmenes de producción y se puede hasta 100 Hectáreas.

A continuación se presenta el estado minero del municipio:

TÍTULOS MINEROS

No.	RUCOM	Código Expediente	Área en Hectáreas	Clasificación Minera	Titulares	Grupo de Minerales
1	SI	FE3-113	432.7795	Pequeña	(23992) OMAR ALEXIS URRUTIA SANCHEZ	MINERAL DE ORO - M.C.
2	SI	ARE-TGJ-08002X	91.4277	Pequeña	(55270) ABAD BONILLA HINESTROZA, (55274) ABELARDO SANCREZ AMU, (56374) ALBERTO OCORO CUERO, (55044) ALCADI BONILLA BONILLA, (54796) ALCIDES BONILLA SINISTERRA, (54801) ANA JULIA SINISTERRA BONILLA, (55035) ANGEL BENITO GRUESO OCORO, (55242) ARIS SINISTER	MINERAL DE ORO



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

3	NO	KB2-15561	1328.1602	Mediana	(38683) RODOLFO VALLESTEROS SUAREZ, (37973) SANTIAGO GONZALEZ RAMOS	METALES PRECIOSOS
4	N	KAQ-11061	2473.0262	Mediana	(37971) MARIA DUPERLY CANDELO GONZALEZ, (37973) SANTIAGO GONZALEZ RAMOS	METALES PRECIOSOS
5	N	GIK-10L	9946.035	Grande	(23821) CERRO MATOSO SA	MINERAL DE NIQUEL
6	N	GIK-10I	10046.1735	Grande	(23821) CERRO MATOSO SA	MINERAL DE NIQUEL
7	N	GIK-10J	8627.4974	Grande	(23821) CERRO MATOSO SA	MINERAL DE NIQUEL
8	N	GIT-151	9952.852	Grande	(23821) CERRO MATOSO SA	MINERAL DE NIQUEL
9	N	GIK-10D	10000.8227	Grande	(23821) CERRO MATOSO SA	MINERAL DE NIQUEL

SOLICITUDES VIGENTES

No.	Código Expediente	Modalidad	Área en Hectáreas	Solicitantes	Grupo de Minerales
1	506004	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	635.478	(85432) LUIS FERNANDO ARIAS VALLEJO	MINERAL DE ORO
2	501062	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	98.8943	(77244) HARRY FAUSTO VIDAL CUERO	MINERAL DE ORO
3	OE8-15351	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	169.3861	(51095) ARMANDO OROBIO GRUESO	ESMERALDA, CARBÓN Y M.C.
4	507040	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	96.411	(84925) DAVID FERNANDO COLORADO MARTINEZ	MINERAL DE ORO
5	507045	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	97.6471	(84875) MARIA INES MARTINEZ GRANADOS	MINERAL DE ORO
6	507042	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	98.8846	(84876) IVON YISSETH NORIEGA CAICEDO	MINERAL DE ORO
7	OBB-15301	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	206.4168	(50271) ALBERTO PEREA COPETE	METALES PRECIOSOS
8	502421	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	98.8756	(80895) JARRY ALFREDO VENDE	MINERAL DE ORO
9	502407	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	97.6423	(80893) ARLEY STIVEN VENDE	MINERAL DE ORO
10	OHM-08231	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1410.1339	(43946) ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A	MINERAL DE COBRE
11	LHO-10222X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	2145.3512	(43946) ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A	MINERAL DE COBRE



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

12	LHO-10221	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	3063.5102	(43946) ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A	MINERAL DE COBRE
13	503614	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	305.2021	(79185) LOGISTICA Y APOYO EMPRESARIAL S.A.S., (37971) MARIA DUPERLY CANDELO GONZALEZ, (37973) SANTIAGO GONZALEZ RAMOS	MINERAL DE ORO
14	503615	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	446.0395	(79185) LOGISTICA Y APOYO EMPRESARIAL S.A.S., (37971) MARIA DUPERLY CANDELO GONZALEZ, (37973) SANTIAGO GONZALEZ RAMOS	MINERAL DE ORO
15	OE7-16101	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	148.294	(43718) JAIME ALBERTO VASQUEZ HINESTROZA	ESMERALDA, CARBÓN Y M.C.
16	OHM-08191	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1470.5559	(43946) ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A	MINERAL DE COBRE
17	503623	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	516.4631	(37971) MARIA DUPERLY CANDELO GONZALEZ, (37973) SANTIAGO GONZALEZ RAMOS	MINERAL DE ORO
18	OG2-11112	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1435.3731	(43946) ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A	MINERAL DE COBRE
19	502429	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	98.8781	(80900) DIEGO FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ	MINERAL DE ORO
20	NGO-11511	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	139.6387	(25973) JOSE RAMIRO VENDE ARRECHEA, (25974) PEDRO EUSEBIO VALENCIA HINESTROZA	METALES PRECIOSOS
21	505016	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	98.8884	(83746) FELIX ESCOBAR MARTINEZ	MINERAL DE ORO
22	OE7-16311	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	140.8822	(51981) LUIS ANGEL VASQUEZ HINESTROZA	ESMERALDA, CARBÓN Y M.C.
23	OG2-11102	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1828.3551	(43946) ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A	MINERAL DE COBRE
24	509095	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	92.6925	(81133) JOHN JAIRO ANGULO RODRIGUEZ	MINERAL DE ORO
25	502406	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	95.1619	(80898) FERLEY JACOB LEMOS HURTADO	MINERAL DE ORO
26	LJE-08012	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	6189.0784	(43946) ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A	MINERAL DE COBRE
27	504123	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	314.0697	(14918) JOSE OMAR APRAEZ ZAMBRANO	MINERAL DE ORO Y M.C.
28	LGG-08011	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	9969.4113	(43946) ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A	MINERAL DE COBRE
29	OHM-08141	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1839.8851	(43946) ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A	MINERAL DE COBRE

PROPUESTAS VIABILIZADAS



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

No.	Modalidad	Código de Expediente	Fecha Radicación	Área en Hectáreas	Grupo de Minerales	Solicitantes
1	PCCD	507040	10/10/2022	96.411	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(84925) DAVID FERNANDO COLORADO MARTINEZ
2	PCCD	507045	10/10/2022	97.6471	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(84875) MARIA INES MARTINEZ GRANADOS
3	PCCD	507042	10/10/2022	98.8846	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(84876) IVON YISSETH NORIEGA CAICEDO
4	PCCD	502421	26/08/2021	98.8756	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(80895) JARRY ALFREDO VENDE
5	PCCD	502407	25/08/2021	97.6423	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(80893) ARLEY STIVEN VENDE
6	PCCD	502429	29/08/2021	98.8781	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(80900) DIEGO FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
7	PCCD	505016	22/03/2022	98.8884	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(83746) FELIX ESCOBAR MARTINEZ
8	PCCD	502406	25/08/2021	95.1619	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(80898) FERLEY JACOB LEMOS HURTADO
9	PCCD	509095	27/03/2024	92.6925	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(81133) JOHN JAIRO ANGULO RODRIGUEZ
10	PCC	506004	2/06/2022	635.478	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	(85432) LUIS FERNANDO ARIAS VALLEJO

PROPUESTAS VIABILIZADAS AL DETALLE

1	N° EXPEDIENTE	507040
	GRUPO DE MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
	FECHA DE RADICACIÓN	10/10/2022
	PROPONENTE	(84925) DAVID FERNANDO COLORADO MARTINEZ
	ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	96.411 HECTÁREAS 100%
	UBICACIÓN	GUAPI – CAUCA VEREDAS (ALTO GUAPI) CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO SAN FRANCISCO
	MODALIDAD	PCCD - CON EXPLOTACIÓN ANTICIPADA



Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

2	N° EXPEDIENTE	507045
	GRUPO DE MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
	FECHA DE RADICACIÓN	10/10/2022
	PROPONENTE	(84875) MARIA INES MARTINEZ GRANADOS
	ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	97.6471 HECTÁREAS 100%
	UBICACIÓN	GUAPI – CAUCA VEREDAS (ALTO GUAPI) CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO SAN FRANCISCO
	MODALIDAD	PCCD - CON EXPLOTACIÓN ANTICIPADA
3	N° EXPEDIENTE	507042
	GRUPO DE MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
	FECHA DE RADICACIÓN	10/10/2022
	PROPONENTE	(84876) IVON YISSETH NORIEGA CAICEDO
	ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	98.8846 HECTÁREAS 100%
	UBICACIÓN	GUAPI – CAUCA VEREDAS (ALTO GUAPI) CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO SAN FRANCISCO
	MODALIDAD	PCCD - CON EXPLOTACIÓN ANTICIPADA
4	N° EXPEDIENTE	502421
	GRUPO DE MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
	FECHA DE RADICACIÓN	26/08/2021
	PROPONENTE	(80895) JARRY ALFREDO VENDE
	ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	98.8756 HECTÁREAS 100%
	UBICACIÓN	GUAPI – CAUCA VEREDAS (NAPI) CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO NAPI
	MODALIDAD	PCCD - CON EXPLOTACIÓN ANTICIPADA
5	N° EXPEDIENTE	502407
	GRUPO DE MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

	FECHA DE RADICACIÓN	25/08/2021
	PROPONENTE	(80893) ARLEY STIVEN VENDE
	ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	97.6423 HECTÁREAS 100%
	UBICACIÓN	GUAPI – CAUCA VEREDAS (NAPI) CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO NAPI
	MODALIDAD	PCCD - CON EXPLOTACIÓN ANTICIPADA

6	N° EXPEDIENTE	502429
	GRUPO DE MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
	FECHA DE RADICACIÓN	29/08/2021
	PROPONENTE	(80900) DIEGO FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
	ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	98.8781 HECTÁREAS 100%
	UBICACIÓN	GUAPI – CAUCA VEREDAS (NAPI) CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO NAPI
	MODALIDAD	PCCD - CON EXPLOTACIÓN ANTICIPADA

7	N° EXPEDIENTE	509095
	GRUPO DE MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
	FECHA DE RADICACIÓN	27/03/2024
	PROPONENTE	(81133) JHON JAIRO ANGULO RODRIGUEZ
	ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	92.6925 HECTÁREAS 100%
	UBICACIÓN	GUAPI – CAUCA VEREDAS (NAPI) CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO NAPI
	MODALIDAD	PCCD - CON EXPLOTACIÓN ANTICIPADA

8	N° EXPEDIENTE	502406
	GRUPO DE MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

	FECHA DE RADICACIÓN	25/08/2021
	PROPONENTE	(80898) FERLEY JACOB LEMOS HURTADO
	ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	95.1619 HECTÁREAS 100%
	UBICACIÓN	GUAPI – CAUCA VEREDAS (NAPI) CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO NAPI
	MODALIDAD	PCCD - CON EXPLOTACIÓN ANTICIPADA

9	N° EXPEDIENTE	505016
	GRUPO DE MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
	FECHA DE RADICACIÓN	22/03/2022
	PROPONENTE	(83746) FELIX ESCOBAR MARTINEZ
	ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	98.8884 HECTÁREAS 100%
	UBICACIÓN	GUAPI – CAUCA VEREDAS (NAPI) CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO NAPI CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO SAN FRANCISCO
	MODALIDAD	PCCD - CON EXPLOTACIÓN ANTICIPADA

10	N° EXPEDIENTE	506004
	GRUPO DE MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
	FECHA DE RADICACIÓN	2/06/2022
	PROPONENTE	(85432) LUIS FERNANDO ARIAS VALLEJO
	ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	409.2281 HECTÁREAS 100%
	UBICACIÓN	GUAPI – CAUCA VEREDAS (NAPI, CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO NAPI)
	MODALIDAD	PCC - SIN EXPLOTACIÓN ANTICIPADA

Desde la ANM se manifiesta que después de leída la información de solicitudes viabilizadas, se realizara el intercambio de información en relación al uso del suelo donde se encuentran estas placas viabilizadas, dándole la palabra al Alcalde Encargado y/o a la persona que se disponga, con el objetivo de que después de suministrar la información por parte del ente territorial se indique presentes las acotaciones



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

pertinentes frente a los usos del suelo en donde se encuentran ubicados los polígonos de las respectivas solicitudes viabilizadas a la fecha con base en su actual programa o esquema de ordenamiento territorial.

4. Pronunciamiento del Alcalde (e) y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

La alcaldía a través de la oficina de Planeación inicia su presentación enmarcando que la información contenida en el informe realizado por esa oficina está amparada en el PBOT de 2005 con el que cuenta el municipio de Guapi. Frente a esto aclara que este instrumento de ordenamiento territorial está desactualizado, pues está consignado desde el acuerdo 024 de 2005. Sin embargo, la alcaldía aclara que aun así se encuentra vigente hasta que sea objeto de actualización.

La alcaldía explica que en este informe simplemente están las recomendaciones que el texto del PBOT proyecta en términos de aprovechamientos para este tipo de proyectos, e indica también cuáles son los usos de suelo que hay que tener en consideración en la zona rural. Aclara que no se aporta cartografía porque el plan básico no cuenta con esa información.

Hace la salvedad que la información geográfica que toma la alcaldía lo hace desde la información del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, en este sentido, los comentarios en relación con la ubicación y coordenadas que socializan lo hacen a partir de esta información.

En el informe presentado hace salvedad de:

*“El instrumento de planificación vigente Acuerdo 024 de septiembre de 2005, no cuenta con cartografía asociada para el componente de **ZONIFICACION DE USOS DEL SUELO**. La información aportada ha sido tomada del actual Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT e información cartográfica suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.”*

5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.

La alcaldía a través de la oficina de planeación comenta que frente a 8 de los 10 polígonos enviados por la ANM no tienen comentarios más allá de las recomendaciones anexas en el informe, y que se copian a continuación:

“ARTICULO 7. POLITICAS A MEDIANO PLAZO SOBRE APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES.

4. Evaluar los impactos ambientales generados por las explotaciones auríferas en el municipio y realizar los respectivos planes de rehabilitación y mitigación de los mismos.

8. Evaluar los impactos ambientales generados por las explotaciones auríferas en el municipio y realizar los respectivos planes de rehabilitación y mitigación de los mismos.

CAPITULO I

OBJETIVOS ESTRATEGIAS Y POLITICAS TERRITORIALES DE MEDIANO Y LARGO PLAZO

ARTICULO 9. POLITICAS A LARGO PLAZO SOBRE APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES.

4. Disminuir los niveles de contaminación de los ríos Guapi y Guajú y sus afluentes que bañan el Municipio.

9. Lograr que los aprovechamientos mineros a cielo abierto, subterráneos y los materiales de arrastre, se realicen bajo criterios de impactos ambientales, y se cumplan los planes de rehabilitación y mitigación morfológica.

CAPITULO II

CLASIFICACION DEL TERRITORIO MUNICIPAL

CLASIFICACION Y CATEGORIAS DEL SUELO

CLASIFICACION ESTRUCTURANTE DEL TERRITORIO MUNICIPAL



Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

SUELO RURAL

ARTICULO 25: DIVISION DEL SUELO RURAL. *La división del suelo rural del Municipio de Guapi, está dada en que el 80% es eminentemente forestal y acogiéndonos al Decreto 2811 de 1.974, que definieron las áreas forestales como productoras, protectoras – productoras y protectoras; de esta misma forma se zonificó el área rural del municipio donde además se establecieron áreas especiales que por sus características Bióticas e Hidrobiológicas una, y de Etnia, la otra, se delimitaron las de manglar y de ladera del municipio y las áreas correspondientes a los Consejos Comunitarios que cubren la totalidad del municipio.*

ARTICULO 28: AREA DE EXPLOTACION MINERA – MATERIALES DE ARRASTRE. *En las zonas de explotación de materiales de arrastre, toda zona de adecuación que se haya efectuado en los patios de la misma, deberá ser removida y los suelos deberán ser adecuados a su condición productiva, una vez finalizados los trabajos, esto es que los suelos quedarán como estaban antes de iniciar la explotación.”*

Continuando con la presentación, la alcaldía plantea dos (2) inquietudes frente a dos polígonos de los 10 enviados, estas inquietudes son:

1. El polígono 506004 que tiene un área de 409.2281, de acuerdo con la información que tienen del IGAC y la sectorización que esta hace de los consejos comunitarios, al cruzar las coordenadas compartidas por la ANM les resulta que no está en el Consejo Comunitario del Río Napi, sino en el Consejo Comunitario del Río Guajú.

Esta información la presentan haciendo la salvedad de que al no contar con una cartografía del PBOT, toman la información del IGAC.

La ANM aclara que la información con la cual trabaja, y en la cual se encuentran zonificados los Consejos Comunitarios de manera tal que este polígono se superpone con el Consejo Comunitario del Río Napi, es tomada del sistema Anna Minería, resaltando que este sistema es alimentado por diferentes entidades, como el IGAC y la ANT, quienes proporcionan sus capas geográficas en formato *shape file* en origen de coordenadas Magna Sirgas, y estas son validadas por el departamento de registro de la ANM. Posteriormente a esta validación las capas geográficas son cargadas al sistema geográfico de Anna Minería. Aclarando esto, la ANM solicita se verifique esta información con los representantes de los Consejos Comunitarios presentes.

El contratista de la oficina de Planeación y miembro del Consejo Comunitario del Río Napi, (Olimpo Rentería), aclara que en la resolución pertenece al Consejo Comunitario del Río Napi, dado que viniendo de arriba hacia abajo en la margen izquierda del río lo asumió el Consejo Comunitario de Guapi Abajo, pero tomando como referencia estas aguas divisorias, la margen derecha hace parte del Consejo Comunitario del Río Napi.

Comenta, que tal vez la confusión surge de cuando el extinto INCORA hizo la distribución de los consejos comunitarios, pues en ese entonces el Consejo Comunitario del Río Napi llegaba hasta la quebrada El Tigre, y estas eran las aguas divisorias entre los Consejos Comunitarios del Río Guajú y Río Napi. Luego este límite fue modificado y los límites entre estos Consejos Comunitarios se corrieron hacia las aguas de la quebrada Selecui, por lo cuál el área que se está analizando del polígono 506004 está actualmente en el Consejo Comunitario del Río Napi.

Dicha información es corroborada por los presidentes de los Consejos Comunitarios presentes y demás asistentes.

2. El polígono 505016 tiene una parte en el Consejo Comunitario del Río Napi y otra parte en el Consejo Comunitario del Río San Francisco.

Los representantes de los Consejos Comunitarios del Río Napi y Río San Francisco, afirman que si efectivamente está en los dos Consejos Comunitarios no encuentran inconveniente alguno.

La ANM agradece que se manifiesten, sin embargo, solicita que esto se verifique también con las resoluciones de ambos Consejos Comunitarios, pues desde la ANM se verificó y se viabilizó al recibir la renuncia del derecho de prelación de los Consejos Comunitarios.

La Alcaldía manifiesta no tener ninguna otra observación específica. Frente a los usos del suelo recuerda que no cuenta con una cartografía de zonificación, pero aclara que en el informe realizado recoge la clasificación de los usos del suelo y aclara que estas medidas y



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

recomendaciones, sin embargo, serán objeto de revisión cuando se realice la actualización del PBOT. A continuación se anexa la información presentada por la Alcaldía en relación con los usos del suelo rural:

“TITULO III

COMPONENTE RURAL

CAPITULO I

ZONIFICACION DE USOS DEL SUELO

ARTÍCULO 86: Para efectos de la reglamentación del uso del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural se identifica el territorio del municipio de las siguientes forma:

1. Areas de Conservación y Protección Ecológica, Cultural.

Áreas	Uso Principal	Uso Compatible	Uso Prohibido
Páramo - subpáramo	Protección y conservación		Actividades mineras y agropecuarias
Áreas periféricas a nacimientos de agua.	Protección y conservación.		Actividades mineras y agropecuarias.
Áreas periféricas a cauces de agua.	Protección y conservación	Agroforesteria	Aprovechamiento Forestal.
Áreas de infiltración para recarga de acuíferos.	La Costa Pacífica Caucana por tener un nivel freático alto, posee gran cantidad de áreas susceptibles de convertirse en reservas acuíferas, actividad ésta no desarrollada en la zona.		
Áreas de bosque protector.	Protección.	Aprovechamiento forestal por Ministerio de Ley y productos del bosque.	Aprovechamiento forestal comercial.
Áreas para la protección de la fauna.	Protección de fauna silvestre	Explotación de fauna según: Ley 611/ 2000 Res, 584 /2002, Res. 574 /69, Res. 176 /70 y Res. 392 /73	Aprovechamiento forestal y explotación de fauna comercial.
Área Forestal Productora	Aprovechamiento forestal	Agroforesteria	Tala rasa



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

Areas Agropecuarias	Explotación de agricultura tradicional y agricultura tradicional sostenible	Explotaciones agropecuarias en áreas de agricultura tradicional.	Explotaciones mineras
Areas susceptibles de actividades mineras	Explotaciones mineras menores aledañas a los ríos Guapi, Napi, Yantín, Anapanchí y Guajú parte alta, de acuerdo a las normas establecidas en el Decreto 1180 de 2003.		
Areas de recuperación	Regeneración natural	Repoblación con especies de manglar y especies nativas del	Explotación forestal, agrícola y minera
		área. Pesca de especies hidrobiológicas.	
Corredores Fluviales	Transporte fluvial,	Pesca subsistencia de	Pesca comercial.
Areas de Recreación	Ecoturismo	Sostenibilidad del recurso	Actividades agrícolas y forestales

Por último, para cerrar este apartado, la ANM aclara que el uso del suelo se volverá a revisar en el marco del licenciamiento ambiental por las autoridades ambientales, que en ese momento contarán con estudios ambientales realizados en las zonas de impacto para tal fin.

El Alcalde encargado pregunta cómo puede solicitar un polígono siendo alguien que no es de la comunidad del Consejo Comunitario, frente a lo anterior la ANM aclara que teniendo en cuenta que las zonas mineras fueron declaradas con anterioridad a la expedición del Decreto 1396 de 2023, aplica lo consagrado en el Código de Minas en lo relacionado con el derecho de prelación, a través del cual, las comunidades son quienes tienen la primera opción para ejercer la actividad minera, posteriormente los terceros; aclarando que para este caso, los representantes legales de los Consejos Comunitarios respectivos, presentaron renuncia del derecho de prelación y por tanto son viabilizadas las propuestas.

El Concejal Omar Javier Solís solicita se tenga en cuenta en este espacio la propuesta presentada bajo el radicado 510087 para ser incluida en el procedimiento de audiencias públicas mineras, al respecto la ANM procede a revisar la solicitud y se puede determinar con la plataforma AnnA Minería que la misma fue radicada el pasado 18 de octubre de 2024, por lo que no es posible ser incluida en este procedimiento, dado que toda propuesta debe ser previamente avalada y viabilizada desde el punto de vista legal, económico, técnico y contar con la respectiva certificación ambiental para poder ser incluida dentro del procedimiento; en ese sentido, actualmente solo se encuentra para reparto de evaluación, así las cosas, se precisa que no puede ser incluida.

Adicionalmente se aclara que las propuestas que sean concertadas en esta reunión, serán las que lleguen finalmente a la Audiencia Pública Minera, por lo que no se podrán incluir nuevas solicitudes.

6. Concertación con autoridades locales.

La Alcaldía Municipal de Guapi – Cauca, manifiesta su agradecimiento a la Agencia Nacional de Minería por el espacio en donde se socializaron las actividades que se vienen adelantando por parte de la Autoridad Minera en el territorio, así como la información de carácter técnico de las solicitudes que a la fecha han sido viabilizadas y los criterios evaluados por parte de esta última que dieron lugar a dicha viabilidad.

En ese sentido se indica que se llevó a cabo espacio de Coordinación y Concurrencia entre la ANM y la Alcaldía de Guapi - Cauca, en donde se destaca que es la Autoridad Minera con base en la normatividad aplicable vigente en la materia la Entidad encargada (de acuerdo a las funciones legales y reglamentarias) de determinar la procedencia o no, de eventualmente otorgar los respectivos títulos mineros, una vez se surta el procedimiento debidamente establecido para tal efecto.



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Finalmente, la Agencia Nacional de Minería y la Alcaldía Municipal de Guapi concluyen con la manifestación de haber concertado las 10 solicitudes viabilizadas que se fueron objeto de análisis y se cierra el acta del espacio de coordinación y concurrencia con la alcaldía de Guapi Cauca siendo las 11:30 am.

7. Otras proposiciones y varios.

El Secretario de Gobierno alcalde encargado pregunta si se han citado a los representantes de los otros Consejos Comunitarios, a lo que el Presidente del Concejo Municipal menciona la importancia de que se invite a los otros consejos comunitarios y a la comunidad de Guapi para la audiencia. La ANM aclara que todas las personas están invitadas a la Audiencia Pública Minera y que con los espacios de diálogos que se van a llevar a cabo en la presente semana, se busca informar a todos los interesados. Al respecto, el concejal Omar Javier Solis, y representante de ASOCCONGUAPI (Asociación que reúne a los 5 Consejos Comunitarios de Guapi), recomienda revisar esto con los representantes de los Consejos Comunitarios donde hay superposición de áreas de los polígonos, puesto que cada Consejo Comunitario tiene autonomía de gobierno en su territorio, y resalta que estas decisiones no deberían ponerse a discusión con los otros Consejos Comunitarios; frente a esta intervención, el Secretario de Gobierno y alcalde encargado indica que el Concejal interpretó correctamente a lo que él se refería. En consecuencia de lo anterior se acuerda que de considerarlo necesario, la Alcaldía indicará a la ANM si se cita a algunas personas adicionales a más diálogos a los ya previstos, para lo cual se dará a conocer el listado de personas y así validar el transporte de los mismos.

CONCLUSIONES

- i. La Alcaldía Municipal, el Concejo Municipal, y las demás autoridades presentes, compartirán el acta de Coordinación y Concurrencia, así como los avisos y piezas comunicativas para la convocatoria a la Audiencia Pública Minera proyectada para el 28 de noviembre de 2024.
- ii. El link para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas>.
- iii. La Alcaldía Municipal va a recibir físicamente las observaciones a través de la oficina de la Secretaría de Gobierno.
- iv. Se realizó reunión de coordinación y concurrencia con el ente territorial con base en la información suministrada y dejando consignadas en el acta las respectivas acotaciones realizadas por este último en el espacio.
- v. Las 10 solicitudes a socializar en el espacio han sido concertadas entre la Autoridad Minera Agencia Nacional de Minería – ANM y la Alcaldía del municipio de Guapi – Cauca.

COMPROMISOS

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Guapi – Cauca - Concejo Municipal de Guapi – Cauca	31 de octubre de 2024	07 de noviembre de 2024



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Asamblea Departamental, Concejo Municipal, Personería y Alcaldía Municipal para su publicación.	- Agencia Nacional de Minería.	24 de octubre de 2024	30 de octubre de 2024	
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Guapi – Cauca - Concejo Municipal de Guapi – Cauca	08 de noviembre de 2024	15 de noviembre de 2024	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	AÑO
			N.A	N.A	N.A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
- Juan Sebastián Fagua Sánchez		23	octubre	2024

ANEXOS (Si aplica)

No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación del proceso de titulación y el ciclo minero (incluye el procedimiento de Audiencia Pública Minera y el trámite de Autorización Temporal)			X	Agencia Nacional de Minería
2	Presentación del estado minero del municipio (incluye títulos mineros vigentes, solicitudes de concesión y solicitudes viabilizadas)			X	Agencia Nacional de Minería
3	Listado de asistencia	1	X		Agencia Nacional de Minería
4	Copia del Decreto No. 137 de 2024	3		X	Alcaldía Municipal de Guapi - Cauca
5	Copia del PBOT - Instrumento de Ordenamiento Territorial del Municipio	139		X	Alcaldía Municipal de Guapi - Cauca
6	Copia del Informe técnico presentado por Planeación Municipal para el análisis.				Alcaldía Municipal de Guapi - Cauca

ASISTENTES

No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

1	Luis Ángel Solís		X		Secretario de Gobierno y alcalde encargado
2	Jefferson Perlaza		X		Alcaldía Municipal de Guapi - Cauca
3	Jaime Castro		X		Alcaldía Municipal de Guapi - Cauca
4	Jaime Vásquez		X		Alcaldía Municipal de Guapi - Cauca
5	Francisco Mancilla		X		Alcaldía Municipal de Guapi - Cauca
6	Olimpo Rentería		X		Alcaldía Municipal de Guapi - Cauca
7	Francisco Playonero		X		Inspector de Obras/Secretaría de Planeación
8	Jesús Montaña (P)		X		Concejo Municipal
9	Omar Javier Solís		X		Concejo Municipal
10	Carlos Alberto Izquierdo		X		RL Consejo Comunitario Río Napi
11	José Danilo Solís		X		RL Consejo Comunitario Río San Francisco
12	Eustaquio Carabalí		X		Líder comunitario CC Río Napi
13	Blanca Hurtado		X		Corporación Autónoma del Cauca - CRC
14	Julieth Marianne Laguado Endemann		X		Agencia Nacional de Minería
15	Nayive Carrasco Patiño		X		Agencia Nacional de Minería
16	Herbert Pavel Cely		X		Agencia Nacional de Minería
17	Juan Pablo Castro		X		Agencia Nacional de Minería
18	Juan Sebastián Fagua		X		Agencia Nacional de Minería

Se adjunta listado de asistencia, que hace parte integral de esta Acta.